



.UBA AUDITORÍA
Auditoría General

Universidad de Buenos Aires

Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1279/2022

AUDITORIA TRANSVERSAL
CIRCUITO DE CONCESIONES

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES



2022

Informe AGUBA N ° 1279/22

ÍNDICE

CONTENIDO	<i>Pág.</i>
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	1
2. MARCO NORMATIVO	1
3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	2
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	2
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	3
7. OPINIÓN DEL AUDITADO	12
8. OPINIÓN DEL AUDITOR	13

Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo consistió en evaluar la razonabilidad del sistema de control interno vigente en el proceso de Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad, verificando la calidad de los controles operativos, de la información de gestión y el cumplimiento normativo aplicable.

2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19.549/72 Ley de Procedimientos Administrativos;
- Ley N° 24.156/92 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Ley N° 25.212/99 Ratificación del Pacto Federal del Trabajo;
- Decreto N° 1759/72 T.O. 1991 Reglamentación de la Ley N° 19.549/72;
- Decreto N° 1.883/91 Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 1991;
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156/92;
- Resolución (CS) N° 8237/13 Reglamenta el régimen de control interno de la Universidad de Buenos Aires;
- Decreto N° 1.023/01 de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Resolución (CS) N° 8.240/13 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires y sus modificatorias.
- Resolución Gral. AFIP N° 1.814/05 Certificado Fiscal para Contratar, sus modificatorias y complementarias.
- Resolución Gral. AFIP N° 2.581/09 Modificatoria Res. Gral. AFIP N° 1.814/05.

3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con el objetivo planteado, esta Auditoría General relevó, sobre la base de la información proporcionada por la Dependencia, los procedimientos utilizados en los distintos sectores que intervienen en la Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad.

Asimismo, el análisis de la documentación abarcó desde la solicitud de concesión hasta el cobro del canon respectivo.

A continuación, se exponen para el tema auditado, el período de revisión, el universo de control y la muestra seleccionada:

3.1 PERÍODO DE REVISIÓN

El período auditado corresponde al ejercicio 2020.

3.2 UNIVERSO DE CONTROL

El universo de control está conformado por las concesiones vigentes al 31 de Marzo de 2021.

3.3 MUESTRA SELECCIONADA

Criterio de Selección	Muestra		
	Expediente	Canon	Concesionario
Única Concesión	5385/2018	\$ 79.000	Paravizzini, Ricardo Andrés

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, opinión del Auditado, opinión del Auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes al Circuito de Concesiones.

1. Observación

La Dependencia no cuenta con un Manual o Instructivo aprobado por autoridad competente para el circuito administrativo y de control de las Concesiones.

Recomendación

Se deberá contar con un Manual de Normas y Procedimientos aprobado para el circuito auditado, con el fin de lograr homogeneidad y eficiencia operativa.

Opinión del Auditado

“Se encuentra bajo elaboración por medio del expediente EX-2022-02175570- -UBA-DAEF#CNBA”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

2. Observación

En la licitación privada N° 1/2018 “Llamado a explotación de quioscos y comedores del Colegio Nacional de Buenos Aires”, la oferta que resultó adjudicada no se halla firmada ni inicialada por el oferente o su representante legal en gran parte de las hojas que la integran.

Recomendación

Se deberá dar cumplimiento a lo normado por el Art. N° 63 de la Res. (CS) N° 8240/13 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Opinión del Auditado

“En lo sucesivo se procederá a controlar que las ofertas se hallen inicialadas o firmadas en todas y cada una de las hojas y no solo en sus ofertas económicas”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Alto

3. Observación

No hay constancia de la intervención posterior al acto de apertura de las ofertas, de la Unidad Operativa de Contrataciones en la verificación de la documentación para la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA).

Recomendación

Dar cumplimiento a los Arts. N° 70 y 200 de la Res. (CS) N° 8240/13 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Opinión del Auditado

"En lo sucesivo se implementarán los controles necesarios para cumplir con la observación".

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

4. Observación

El cuadro comparativo de las ofertas no fue suscripto por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Recomendación

El cuadro comparativo debe ser suscripto por los funcionarios intervinientes.

Opinión del Auditado

"En lo sucesivo se arbitrarán los medios necesarios para controlar las firmas del cuadro comparativo".

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

5. Observación

No se acredita en el expediente la fecha de remisión de las actuaciones a la Comisión Evaluadora.

Recomendación

Se deberá dejar constancia de las remisiones del expediente consignando la fecha de recepción por parte del sector que toma intervención en el mismo.

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a articular los medios de control necesarios para cumplir con lo informado”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

6. Observación

El dictamen emitido por la Comisión Evaluadora no contiene la fundamentación de las causas excepcionales por las que se excedieron en los plazos para su emisión.

Recomendación

Dar cumplimiento al Art. N° 83 de la Res. (CS) N° 8240/13 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a articular los medios de control necesarios para cumplir con lo informado”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

7. Observación

La resolución de adjudicación no contempla la opción a prórroga en el plazo de otorgamiento de la concesión prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

Recomendación

Fortalecer los controles previos a la emisión del acto administrativo.

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a articular los medios de control necesarios para cumplir con lo informado”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

8. Observación

No se notificó al adjudicatario y a los demás oferentes la resolución de adjudicación.

Recomendación

Dar cumplimiento al Art. N° 86 de la Res. (CS) N° 8240/13 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a articular los medios de control necesarios para cumplir con lo informado”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Alto

9. Observación

No se suscribieron los contratos de adjudicación de todos y cada uno de los locales incluidos en la concesión.

Recomendación

Dar cumplimiento a lo prescrito en el Art. N° 9 Capítulo III - De la Ejecución del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a articular los medios de control necesarios para cumplir con lo informado.”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Alto

10. Observación

Se detectó una incongruencia en el elemento utilizado; existe una orden de compra en lugar de un contrato, la que además establece una condición de pago diferente a la del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

Recomendación

Fortalecer los controles previos a la emisión de los instrumentos agregados a las respectivas actuaciones.

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a articular los medios de control necesarios para cumplir con lo informado”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

11. Observación

El adjudicatario no integró la garantía de cumplimiento del contrato.

Recomendación

Dar cumplimiento al Art. N° 90 de la Res. (CS) N° 8240/13 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a articular los medios de control necesarios para cumplir con lo informado”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Alto

12. Observación

El adjudicatario no ha informado la lista del personal contratado a su cargo para la prestación de la concesión.

Recomendación

Dar cumplimiento a lo prescripto en el Art. N° 12 Capítulo III - De la Ejecución del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a articular los medios de control necesarios para cumplir con lo informado”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

13. Observación

El adjudicatario no integró la garantía de Responsabilidad Civil y la póliza de Seguro de Riesgos del Trabajo.

Recomendación

Dar cumplimiento a la cláusula N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a articular los medios de control necesarios para cumplir con lo informado.”

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Alto

14. Observación

La Dependencia no intimó ni aplicó apercibimiento o sanción por los incumplimientos a las obligaciones del adjudicatario.

Recomendación

Dar cumplimiento a la cláusula N° 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a articular los medios de control necesarios para cumplir con lo informado”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

15. Observación

El concesionario no pagó los cánones de los meses diciembre de 2018, noviembre y diciembre de 2019.

Recomendación

Dar cumplimiento al período de pagos, de marzo a diciembre, estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

Opinión del Auditado

“En el mes de diciembre de 2019 los consumos facturados superaron el canon previsto, de acuerdo con lo informado a fojas 552”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, el mecanismo de compensación utilizado no está previsto en el PByCP. Independientemente de ello, no hay constancia de pago de los meses indicados. Se mantiene la observación.

Riesgo Alto

16. Observación

No se aplicó ni se cobró la multa por incurrir en mora en el pago.

Recomendación

Dar cumplimiento a la forma de cálculo de las multas que establece el artículo 4° del Anexo II - Capítulo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

Opinión del Auditado

“A fojas 530 obra el recibo Pilagá por el cobro de la multa generada por incurrir en la mora en el pago”.

Opinión del Auditor

El recibo Pilagá obrante a foja 530 no corresponde al monto que surge de la aplicación de lo indicado en las cláusulas 17 y 16 inc a), b), c) y d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que establecen una multa diaria equivalente desde el 1,5% al 6% del canon mensual por cada día de incumplimiento. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

17. Observación

No se notificó al concesionario la resolución que autoriza e identifica a los diez (10) estudiantes a los que deberá proporcionar becas completas del menú del día durante el almuerzo.

Recomendación

Dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo B – Modalidades del Servicio a prestar del Reglamento de Comedores Universitarios.

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a articular los medios de control necesarios para cumplir con lo informado”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

18. Observación

No está previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) el mecanismo de compensación utilizado, que permita descontar del pago de los cánones mensuales las facturas que emite el concesionario por los servicios prestados a la Dependencia.

Recomendación

Las cobranzas, por un lado y los pagos, por el otro, deben realizarse en su totalidad dentro de los respectivos expedientes que le dieron origen.

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a separar los cobros de los pagos, con el fin de evitar el descuento sobre el canon mensual por parte de las facturas que pudieran ser emitidas por el concesionario”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Alto

19. Observación

La Dependencia no realiza los controles al concesionario, referidos al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones patronales, pagos de impuestos y servicios a su cargo.

Recomendación

Se deberá implementar un procedimiento que permita controlar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del concesionario establecidas en el art. N° 159 de la Res. (CS) N° 8240/13 y las demás que surjan del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a articular los medios de control necesarios para cumplir con lo informado”.

Opinión del Auditor

Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

20. Observación

La Dependencia no realiza los controles al concesionario referidos al cumplimiento del Reglamento de Comedores Universitarios.

Recomendación

Se deberá implementar un procedimiento que permita controlar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del concesionario establecidas en el Reglamento de Comedores Universitarios Res. (CS) N° 627/83.

Opinión del Auditado

“Vista la observación, en lo sucesivo se procederá a articular los medios de control necesarios para cumplir con lo informado”.

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

7. OPINIÓN DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual, en función de lo establecido en las “Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires”, la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

En este sentido, se elevó a la Dependencia la Nota NO-2021-06622885-UBA-AGUBA, conteniendo los hallazgos detectados durante nuestro trabajo de auditoría.

El Colegio elevó el descargo a los hallazgos expuestos en la Nota referida.

8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en el Colegio Nacional de Buenos Aires vinculados al Circuito de Concesiones, se han constatado debilidades en el Sistema de Control Interno por lo expuesto en el punto 6. Observaciones y Recomendaciones.

En este sentido se destaca la existencia de hallazgos detectados durante nuestro trabajo de auditoría, que no fueron incluidos en el presente informe, por considerarlos regularizados en función de la documentación de respaldo aportada por la Dependencia en el descargo correspondiente.

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A- Concesión de Uso de los Bienes del Dominio Público y Privado de la Universidad - Res. (CS) N° 8.240/2013 y Ley N° 24.308.

1. *Marco Normativo*

Se verificó el marco normativo que se aplica en la Dependencia, inherente al proceso de concesiones, incluyendo las disposiciones, actos resolutivos y/o reglamentaciones internas.

Se constató la aplicación de la Res. (CS) N° 8.240/2013, vinculada al Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires y de la Ley N° 24.308, vinculada a las Concesiones a personas discapacitadas.

2. *Circuito Administrativo de Concesiones*

Se relevó la totalidad de los sistemas o procedimientos que se utilizan en el circuito mencionado desde la solicitud de concesión hasta el cobro del canon respectivo, con indicación del marco normativo aplicado y los controles existentes en cada una de las etapas.

Se procedió a identificar:

- Que se hayan cumplido los requisitos impuestos en la normativa vigente en el ámbito Nacional para los casos de concesiones a discapacitados (Ley 24308 y Decreto N° 795/94) y en el marco regulatorio de la UBA, Res. (CS) N° 8.240/13, sus modificaciones y complementarios, siendo los principales puntos a considerar los siguientes:

1. Se haya emitido el dictamen jurídico previo al contrato de concesión.
2. El acto administrativo de concesión haya sido emitido por autoridad competente.
3. Se encuentre detallada en el expediente de concesión la metodología utilizada para la determinación del canon.
4. La ejecución del contrato se realice conforme lo pactado en el mismo (cumplimiento del objeto, pago de servicios públicos, trabajos de mantenimiento y mejoras, etc.).
5. La Dependencia cuente con un procedimiento para el control del cumplimiento por parte del concesionario respecto de las obligaciones laborales, previsionales, civiles y de seguridad.
6. El ingreso del canon por la Tesorería, que sean debidamente registrados en el Parte Diario.

B. PROGRAMA DE MUESTREO

No se utilizó programa de muestreo dado que se procedió a auditar el único contrato de concesión vigente en el período auditado.



Informe Gráfico Firma Conjunta

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1279/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.